



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

| | |
|---------|------|
| Año: | CX |
| Tomo: | CLXI |
| Número: | 64 |

SEGUNDA PARTE

**30 de Marzo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien resulte interesado, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 23 de octubre de 2021, dictado en la Carpeta de Investigación 115758/2021. 3

EDICTO para notificar a quien resulte interesado, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 29 de diciembre del año 2022, dictado en la Carpeta de Investigación 146071/2022 del índice de la Unidad de Tramitación Común número IX. 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

BASES para que las Escuelas Normales Públicas y Particulares con autorización en el Estado de Guanajuato, emitan su convocatoria para el "Proceso de Selección de Aspirantes para el Ciclo Escolar 2023-2024 a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física y en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Secundaria en cada una de sus áreas" Planes 2022. 5

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir todos los actos administrativos en materia archivística que deriven del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. 6

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir en calidad de área contratante, los contratos en los que figure como área solicitante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. 8

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME Ambiental del Estado de Guanajuato 2021-2022. 11

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante el cual se aprobó el Sistema de Guardias relativo al periodo no laborable con motivo de la Semana Santa. 175

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HÉCTOR SALGADO BANDA, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción II, 17, 18 y 24, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 6, párrafo segundo, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 32 y 60 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato; y 1, 4 y 5, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

La Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, partidos políticos, fideicomisos de participación estatal y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema de Archivos del Estado de Guanajuato y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de interés público de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica.

Al efecto, el primer párrafo del artículo 10 de la citada Ley, dispone que *«Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las determinaciones que emita el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.»*. Asimismo, en el numeral 13 se contiene el listado de deberes a observar por parte de los sujetos obligados de la multicitada Ley, dentro de los cuales se encuentra esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Por lo que, a fin de hacer más eficiente la operatividad en el cumplimiento de los deberes conferidos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, se ha determinado delegar en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, la facultad para suscribir todos los actos administrativos en materia archivística que deriven del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de suscribir todos los actos administrativos en materia archivística que deriven del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de marzo de 2023.



HÉCTOR SALGADO BANDA

